

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN Nro. 008 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h48 el 21 de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 008 de 19 de septiembre de 2023, realizada al amparo del literal d) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 2 del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión Nro. 008 - Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, presidida por la concejala Joselyn Mayorga y donde actúa como Secretaria de Comisión por delegación de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, la señorita Daniela Beatriz Palacios Navarrete.

Por disposición de la Presidenta de la Comisión, se instala y se solicita que por Secretaría se proceda a constatar el cuórum legal para el inicio de la sesión; acción que arroja los siguientes resultados:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE LA SESIÓN CONSTATACIÓN DE CUÓRUM		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Andrés Campaña	---	1
Fernanda Racines	1	----
Joselyn Mayorga (Presidenta)	1	----
TOTAL	2	1

Una vez constatado el cuórum legal, la señorita concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, declara instalada la presente sesión.

La señorita concejal Joselyn Mayorga, presidenta de la Comisión solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria y orden del día, que se detalla a continuación:

“De conformidad con el literal d) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo; y, por disposición de la concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, convoco a ustedes a la sesión No. 008 - Ordinaria de la Comisión en mención, que se llevará a cabo el día jueves, 21 de septiembre de 2023, a las 09h30, en la sala de sesiones No. 2 para tratar el siguiente orden del día:

1.- Presentación por parte de la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el ámbito de sus competencias, respecto al proceso No. 17297-2023-00203 referente a la acción de protección presentada por las trabajadoras sexuales del Centro Histórico, y las acciones efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano para cumplir con la sentencia dictada en el proceso.

2.- Conocimiento del proyecto "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD"; y resolución respecto de su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C074-2016".

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la comisión: Al no existir requerimientos de modificaciones al orden del día propuesto para esta sesión, se solicita que por secretaría se tome votación para aprobarlo.

Daniela Palacios, Secretaría de la Comisión: En cumplimiento de la disposición, se procede a tomar votación, registrando para el efecto los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Andrés Campaña	---	----	1	----	----
Fernanda Racines	1	----	----	----	----
Joselyn Mayorga	1	----	----	----	----
TOTAL	2	0	1	0	0

Proclamación de resultados: Con dos votos a favor fue aprobado el orden del día para la presente sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Presidenta de la Comisión solicita que se dé paso al primer punto del orden del día.

1.- Presentación por parte de la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el ámbito de sus competencias, respecto al proceso No. 17297-2023-00203 referente a la acción de protección presentada por las trabajadoras sexuales del Centro Histórico, y las acciones efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano para cumplir con la sentencia dictada en el proceso.

Dra. Carolina Pantoja, Subprocuradora de Patrocinio, Procuraduría Metropolitana: Procede con la explicación de proceso No. 17297-2023-00203 referente a la acción de protección, presentada el 17 de febrero de 2023, manifiesta que no fue presentada por trabajadoras sexuales como tal. A continuación da lectura de la parte resolutive de la sentencia de primer nivel de 21 de marzo de 2023, la cual dispone lo siguiente: “1.- *Aceptar en forma parcial, la acción de protección planteada por las ciudadanas NELLY CRISTINA HERNANDEZ ESCOBAR, DORA LILIANA MUÑOZ TORRES, CARLOS EDUARDO CARAPAZ MORA Y VILLACRES LOZANO GLORIA MARIA.* 2.- *Declarar vulnerado el derecho constitucional, al trabajo contemplado en el Art. 33 y el derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el numeral 4 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador.* 3.- *Como medidas de reparación integral se dispone:* 3.1.- *Que las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaboren un plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico, en el cual deberán determinar un lugar adecuado dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para que las trabajadoras sexuales, ejerzan su actividad, bajo los principios del derecho al trabajo, en donde se tomarán en cuenta los parámetros de: a). Seguridad, b). - Higiene, c). - Salud; para la elaboración de este plan se deberá considerar a los diferentes actores que forman parte de la ciudad, esto es, residentes del sector, instituciones educativas, públicas y privadas, familias etc. (...)*”.

Indica que la Procuraduría Metropolitana presentó una apelación a esta sentencia de primer nivel, la cual fue negada a través de la sentencia de 24 de julio de 2023. Por otro lado, establece que el estado actual del caso es que, el 30 de agosto de 2023, el juez de

ejecución otorgó una prórroga para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito informe “las acciones emprendidas para garantizar el cumplimiento de la sentencia” dictada en esta causa; así mismo se ha ordenado que la Defensoría Pública realice el seguimiento al cumplimiento de la sentencia, y la Procuraduría se encuentra coordinando con las dependencias involucradas para el cumplimiento de la sentencia.

Finalmente señala que es importante considerar que ya se han tenido mesas de trabajo con la Administración Zonal Manuela Sáenz, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Inclusión Social, AMC y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para continuar con el desarrollo del plan en cuestión

(Se adjunta la presentación como Anexo 2)

Concejala Fernanda Racines Corredores: Pregunta a Procuraduría Metropolitana cuándo fenece el plazo para cumplir con la sentencia, y cuáles serían las consecuencias legales en caso de incumplimiento de las disposiciones realizadas por el juez en el proceso en mención.

Dra. Carolina Pantoja, Subprocuradora de Patrocinio, Procuraduría Metropolitana: Indica que no se ha establecido un plazo o un término para el cumplimiento dentro de la sentencia. Por otro lado, realiza una explicación a cerca de las providencias que han llegado respecto del proceso, manifiesta que esto nace porque el juez de instancia le solicita a la Defensoría del Pueblo que haga un seguimiento a la sentencia, la cual solicita a Procuraduría Metropolitana que le informe de lo que se ha realizado sin establecer un plazo, por lo cual Procuraduría Metropolitana después de coordinar con las otras entidades, le solicita a la Defensoría del Pueblo que le otorgue un plazo de quince días aproximadamente para informarle de dichas acciones. Dando cumplimiento, la Procuraduría Metropolitana remite un primer informe el cual fue puesto en conocimiento del juez de primera instancia, quien después de recibir el informe dispuso que se deben informar las acciones que se están realizando para darle seguimiento al cumplimiento de la sentencia, y realiza una providencia en la cual otorga treinta días para que se le informe de las acciones que se están realizando.

Concejala Fernanda Racines Corredores: Pregunta si existe un cronograma para el cumplimiento de la sentencia realizado por parte de las instituciones pertinentes.

Dra. Carolina Pantoja, Subprocuradora de Patrocinio, Procuraduría Metropolitana: Señala que esa información la podría dar la Secretaría de Inclusión Social, puesto que eso no le corresponde a Procuraduría Metropolitana, sin embargo, indica que no se encuentra el proceso en una etapa de incumplimiento.

Mgs. María Belén Proaño, Secretaria de Inclusión Social: Procede a realizar una presentación del caso, explicando los antecedentes del caso entre el 2001 y 2002. Comenta, que se produjo el cierre de las casas de tolerancia de la 24 de mayo, en el 2006 se estructuró lo que es la zona de tolerancia La Cantera en San Roque, sin embargo, se produjo el fracaso de la reubicación, ya que maximizó el trabajo sexual en las calles del Centro Histórico, Plaza del Teatro y Plaza de Santo Domingo. En la administración Jorge Yunda y Santiago Guarderas se generan inconvenientes con las LUAES, ya que no existe una actividad económica que verse del tema del trabajo sexual, por lo cual, como solución para esta problemática se les otorgó a estos lugares una LUAE por arriendo de bienes inmuebles, y a otra por un restaurante.

Señala que en estos cuatro establecimientos que son parte de la acción de protección, hubieron incidentes con las administraciones de control, es decir AMC y Secretaría de Seguridad, porque cuando se hacían los controles se evidenciaba que no se estaba realizando un arriendo de bienes inmuebles, sin embargo, había existido un acuerdo tácito con las autoridades cuando se otorgó la LUAE con esa actividad. Indica que la acción de protección nace de las agresiones de las que fueron víctimas las trabajadoras sexuales en estos controles realizados por las administraciones de control. Por otro lado, manifiesta que es importante mencionar que, si bien la acción de protección fue hecha por los propietarios de los locales, existen algunas que son trabajadoras sexuales como la señora Nelly Hernández, y Gloria Villacrés. Actualmente existe una incompatibilidad de la actividad económica relacionada con el trabajo sexual con el actual marco normativo en el Centro Histórico de Quito. La Secretaría de Inclusión Social ha realizado un diagnóstico preliminar cuando comenzaron las primeras acciones en cumplimiento de la sentencia de la acción de protección. En el estudio que se hizo en el 2021 se identificaron al menos 289 trabajadoras sexuales, según la muestra que se logró levantar. Dicho estudio evidenció que el 45 % de las trabajadoras sexuales tienen entre 45 y 64 años de edad, incluso existen mayores de edad, y esto se debe a que el trabajo sexual en las calles lo protagonizan aquellas mujeres que no se les permite trabajar en lugares privados, por lo cual, deben acudir a buscar sus clientes en las calles.

La Secretaría de Inclusión Social se ha planteado culminar el proceso de levantamiento de información hasta el 07 de octubre del 2023. Finalmente, explica todas las actividades realizadas hasta la actualidad conducentes al cumplimiento de la sentencia.

(Se adjunta la presentación como Anexo 3)

Concejala Fernanda Racines Corredores: Felicita a la Secretaría de Inclusión Social por las actividades realizadas en este caso, es muy importante conocer que se pueden generar espacios desde el Municipio donde se puede mermar el daño que ha causado el COVID-19 y la situación complicada de las trabajadoras sexuales. Indica que es importante retroceder la mirada y ver hasta qué punto fue buena la decisión de eliminar las pensiones. También señala que se debe trabajar en realizar acciones para romper este círculo de pobreza a través de Municipio de Quito, aprovechando que se tiene la capacidad de tener centros educativos municipales, procurando que las trabajadoras sexuales puedan estudiar en las noches en lugar de realizar el trabajo sexual, y puedan tener un mejor futuro, precautelando que tengan una reinserción en el ámbito laboral.

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la comisión: Señala que el interés de la comisión es poner a disposición los instrumentos, temas como el PUGS y las LUAES, los cuales recaen sobre el Concejo Metropolitano, por lo cual le parece importante que se inviten a los miembros de la comisión para que puedan estar al tanto. Por otro lado, manifiesta que le queda la duda en lo que se refiere a la zonificación, considera que hay que revisarlo.

Arq. José Adolfo Morales, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda: Establece que la Secretaría ha estado apoyando en este proceso, tomando en cuenta que éste es de carácter social. Se han realizado todo lo conducente a colaborar con el mismo. Existe una problemática que viene desde la compatibilidad de los usos, este es un tema que se viene arrastrando por muchos años, incluso se podría decir que desde el 2001 cuando se prohibió el trabajo sexual en el centro histórico al no existir compatibilidad, por lo que se han ido acumulando todos estos problemas. El de pensiones ya no ha existido desde el PUOS, entonces este es uno de los casos en donde el PUGS únicamente arrastró las compatibilidades de uso, sin embargo, se está en un proceso de revisión en todos los casos en donde se están generando conflictos. Señala que es este caso en específico se le ha dado mucha atención, por lo cual es muy importante el levantamiento de información que se está realizando por parte de la Secretaría de

Inclusión Social, porque con esos datos se puede saber cómo actuar desde la parte territorial, y desde la parte normativa. También indica que el hecho de que el centro histórico tenga esta característica de turístico presenta un conflicto adicional, que mucho de los usos que son turísticos lo regula la norma nacional, entonces Quito Turismo regula con base de la norma nacional y no local, sin embargo, esta institución también forma parte de las mesas de trabajo con el fin de analizar la mejor opción.

Finalmente hace mención de que, si bien en la sentencia se refiere a unos predios específicos, la decisión que se tome no afecta únicamente a esos predios, sino que tiene que ser avocada a enfrentar la problemática desde una forma más integral.

Concejala Fernanda Racines Corredores: Le pregunta si el plan que se tiene acerca de movilidad va a ser un plan considerado como complementario y por consecuencia tiene que ser aprobado por ordenanza, o cuál es el trámite que se ha pensado para su aprobación.

Arq. José Adolfo Morales, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda: Indica que todos los planes tienen que ser aprobados por ordenanza, incluso los planes complementarios, pero en el caso específico de lo que está tratando, cualquier cambio que se haga, estará en el marco del ajuste del PUGS, el cual tiene que seguir todo el proceso completo, inclusive la conformación del Consejo de Participación, todas las instancias de participación, y la aprobación del Concejo mediante ordenanza.

Concejala Fernanda Racines Corredores: Manifiesta que la sentencia dispone que el Municipio debe elaborar un plan integral de regularización de actividades que realizan las trabajadoras sexuales en el centro histórico, si bien es cierto tendrá que ser concordante con el PUGS, sin embargo, este va a ser un plan aparte, por esta razón existe la duda de hasta qué punto este plan va a ser conocido por el Concejo, y por esta comisión, y de acuerdo a eso establecer el involucramiento de la comisión en la elaboración del mismo.

Arq. José Adolfo Morales, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda: Señala que es importante diferenciar los tipos de planes, cuando existen planes con contenido normativo necesariamente tienen que estar dentro de una ordenanza, por lo cual habría que ver cuál es el contenido de este plan, pero en general es un plan de política pública. Dependerá de los contenidos de este plan, pero manifiesta que muy seguramente

contendrá los lineamientos de política pública que ha señalado la Secretaría de Inclusión Social, tales como temas de salud, educación, entre otros.

Concejala Fernanda Racines Corredores: Eleva a **moción:** *“Solicitar a Procuraduría Metropolitana un informe en el cual se absuelva cuál es el instrumento normativo mediante cual se aprobaría el plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico de Quito, el cual se encuentra establecido en sentencia del proceso No. 17297-2023-00203, el mismo que deberá ser emitido en el término de 15 días”*

Daniela Palacios, Secretaría de la Comisión: En cumplimiento de la disposición, se procede a tomar votación, registrando para el efecto los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Andrés Campaña	----	----	1	----	----
Fernanda Racines	1	----	----	----	----
Joselyn Mayorga	1	----	----	----	----
TOTAL	2	0	1	0	0

Proclamación de resultados: Con dos votos a favor fue aprobada la resolución para: *“Solicitar a Procuraduría Metropolitana un informe en el cual se absuelva cuál es el instrumento normativo mediante cual se aprobaría el plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico de Quito, el cual se encuentra establecido en sentencia del proceso No. 17297-2023-00203, el mismo que deberá ser emitido en el término de 15 días”*

La Presidenta de la Comisión solicita que se dé paso al segundo punto del orden del día.

2.- Conocimiento del proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”; y resolución respecto de su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C074-2016”.

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la comisión: Realiza una presentación acerca del proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.

(Se adjunta la presentación como Anexo 4)

Concejala Fernanda Racines Corredores: Indica que es importante que se realice un cronograma y hoja de ruta, el cual deberá ser aprobado para que se pueda tener un orden respecto de cómo se va a tratar este proyecto de ordenanza, procurando tener mesas de trabajo con los equipos técnico y demás entidades municipales, para que se pueda enriquecer el proyecto como tal.

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la comisión: Eleva a **moción:** *“Realizar mesas de trabajo de acuerdo con lo previsto en la letra b) de la Resolución de Concejo No. C074-2016, en donde se trate el texto ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”, con el objeto de recabar las observaciones de los despachos de los señores Concejales y de las entidades municipales competentes. Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en la letra b) de la Resolución C074-2016, se dispone a la Secretaría General del Concejo publique el texto en discusión y realice un llamado a la ciudadanía a participar a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la norma en la construcción del proyecto normativo en el sitio web de la municipal que corresponda y en la página de Gobierno Abierto.”*

Daniela Palacios, Secretaría de la Comisión: En cumplimiento de la disposición, se procede a tomar votación, registrando para el efecto los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Andrés Campaña	----	----	1	----	----
Fernanda Racines	1	----	----	----	----
Joselyn Mayorga	1	----	----	----	----
TOTAL	2	0	1	0	0

Proclamación de resultados: Con dos votos a favor fue aprobada la resolución para: *“Realizar mesas de trabajo de acuerdo con lo previsto en la letra b) de la Resolución de Concejo No. C074-2016, en donde se trate el texto ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”, con el objeto de recabar las observaciones de los despachos de los señores Concejales y de las entidades municipales competentes. Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en la letra b) de la Resolución C074-2016, se dispone a la Secretaría General del Concejo publique el texto en discusión y realice un llamado a la ciudadanía a participar a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la norma en la construcción del proyecto normativo en el sitio web de la municipal que corresponda y en la página de Gobierno Abierto.”*

Concejala Joselyn Mayorga, Presidenta de la comisión: Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 10h48, se declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Andrés Campaña	---	1
Fernanda Racines	1	----
Joselyn Mayorga	1	----
TOTAL	2	1

Para constancia firma la Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, y la funcionaria delegada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a la sesión como Secretaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.

Joselyn Mayorga Salazar
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE IGUALDAD, GÉNERO E
INCLUSIÓN SOCIAL**

Daniela Beatriz Palacios Navarrete
**FUNCIONARIA DELEGADA A LA
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN**

ANEXO 1



CUADRO DE ASISTENCIA

**SESIÓN No. 008 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL
-EJE SOCIAL-**

**JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023
09H30**

HORA DE INICIO: 09:48

SALA: No. 2 SGC

CONCEJAL (A)	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
FERNANDA RACINES	9:43	10:48	
ANDRÉS CAMPAÑA	—	—	—
JOSELYN MAYORGA	9:43	10:48	
TOTAL			

OBSERVACIONES:

ANEXO 2

AP/ LOCALES TRABAJADORAS SEXUALES/ LUAES

Fecha de presentación: 17 de febrero de 2023

Actores: Nelly Cristina Hernández Escobar, propietaria del local El Paraíso, Presidenta de la Asociación de hecho "Visión para el futuro"; Dora Liliana Muñoz Torres, dueña del local La casona de Lili; Carlos Eduardo Carapaz Mora, administrador del local El Pescadito; y, Gloria María Villacres Lozano, trabajadora sexual y en calidad de Presidenta de la asociación "Por un Futuro mejor".

Pretensión: Se otorgue LUAE para ejercer trabajo sexual en hostales y espacio público.

Sentencia de primer nivel (21/03/2023): Se ordenó:

" 1.- Aceptar en forma parcial, la acción de protección planteada por las ciudadanas NELLY CRISTINA HERNANDEZ ESCOBAR, DORA LILIANA MUÑOZ TORRES, CARLOS EDUARDO CARAPAZ MORA Y VILLACRES LOZANO GLORIA MARIA.-2.- Declarar vulnerado el derecho constitucional, al trabajo contemplado en el Art. 33 y el derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el numeral 4 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador.- 3.- Como medidas de reparación integral se dispone: 3.1.- Que las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaboren un plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico, en el cual deberán determinar un lugar adecuado dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para que las trabajadoras sexuales, ejerzan su actividad, bajo los principios del derecho al trabajo, en donde se tomarán en cuenta los parámetros de: a). Seguridad, b).- Higiene, c).- Salud; para la elaboración de este plan se deberá considerar a los diferentes actores que forman parte de la ciudad, esto es, residentes del sector, instituciones educativas, públicas y privadas, familias etc (...)"

Sentencia de segundo nivel (24/07/23): Se rechazó el recurso y se confirmó la sentencia venida en grado.

AP/ LOCALES TRABAJADORAS SEXUALES/ LUAES



ESTADO ACTUAL:

El 30 de agosto de 2023, el juez de ejecución otorgó una prórroga para que el MDMQ informe "las acciones emprendidas para garantizar el cumplimiento de la sentencia" dictada en esta causa.

La DPE se encuentra realizando el seguimiento al cumplimiento de la sentencia.

La Procuraduría se encuentra coordinando con las dependencias involucradas para el cumplimiento de la sentencia.



ELEMENTOS A CONSIDERAR:

Convocatoria a mesas de trabajo con la Administración Zonal Manuela Sáenz, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Inclusión Social, AMC y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para continuar con el desarrollo del plan en cuestión.

ANEXO 3

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Reunión trabajo sexual en el CHQ

- 01 Antecedentes: Acción de Protección y Contexto
- 02 Diagnóstico preliminar
- 03 Avances en la construcción del Plan Integral
- 04 Conclusiones

Antecedentes

Entre el 2001 y 2002: Cierre de las casas de tolerancia de la 24 de mayo

En el 2006 se estructuró lo que es la zona de tolerancia La Cantera en San Roque

Entre la administración J. Yunda y S. Guarderas se generan inconvenientes LUAES

El fracaso de la reubicación maximizó el trabajo sexual en las calles del Centro Histórico

Plaza del Teatro y Plaza de Santo Domingo

Actividad: arriendo de bienes inmuebles

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Acción de protección a favor de las trabajadoras sexuales centro histórico:



Resuelvo: 1.- Aceptar en forma parcial, la acción de protección planteada por las ciudadanas...

2.- Declarar vulnerado el derecho constitucional, al trabajo contemplado en el Art. 33 y el derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el numeral 4 del Art. 66 de la Constitución del Ecuador. 3.- Como medidas de reparación integral se dispone: 3.1.- Que las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, elaboren un plan integral de regularización de la actividad que realizan las trabajadoras sexuales en el Centro Histórico, en el cual deberán determinar un lugar adecuado dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para que las trabajadoras sexuales, ejerzan su actividad, bajo los principios del derecho al trabajo, en donde se tomarán en cuenta los parámetros de: a). Seguridad, b). - Higiene, c). - Salud; para la elaboración de este plan se deberá considerar a los diferentes actores que forman parte de la ciudad, esto es, residentes del sector, instituciones educativas, públicas y privadas, familias etc.



Acción de protección a favor de las trabajadoras sexuales centro histórico:

Accionantes de la demanda:

- (i) Nelly Cristina Hernández Escobar, propietaria del local El Paraíso y presidenta de la asociación de hecho “Visión para el futuro”;
- (ii) Dora Liliana Muñoz Torres, comerciante, dueña del local La Casona de Lili;
- (iii) Carlos Eduardo Carapaz Mora, administrador del local El Pescadito; y,
- (iv) Gloria Maria Villacrés Lozano, trabajadora sexual y en calidad de presidenta de la asociación “Por un Futuro mejor”

Contexto: LUAES

- i. Ninguna actividad económica permitida en el CHQ se acopla a su actividad económica.
 - i. En otros espacios del DMQ se permite: residencias, moteles o pensiones para el ejercicio del trabajo sexual
- i. No es una actividad turística – hostales- y solo se permiten hostales de 3 estrellas acorde a la resolución 015 del DMQ -2022-
- ii. El PUGS prohíbe las casas de tolerancia y moteles en el CHQ -2022
- iii. La actividad de pensiones (hospedaje no turístico) fue eliminada del PUGS



Incompatibilidad de la actividad económica

Actual marco normativo

Centro Histórico de QUITO

02 Diagnóstico preliminar

Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana



289

Trabajadoras sexuales (muestra)



85 % percibe ingresos inferiores a 1 RMU establecida para el año 2021 (400usd).

- **25 %** (ingresos entre 101 y 200 usd)
- **26 %** (ingresos entre 0 y 100 usd)



54%

- 27% Bachillerato
- 9% NS/NC
- 4% Educación inicial
- 4% Ninguno
- 3% Superior



no accede a medicina o a seguro médico **75%**

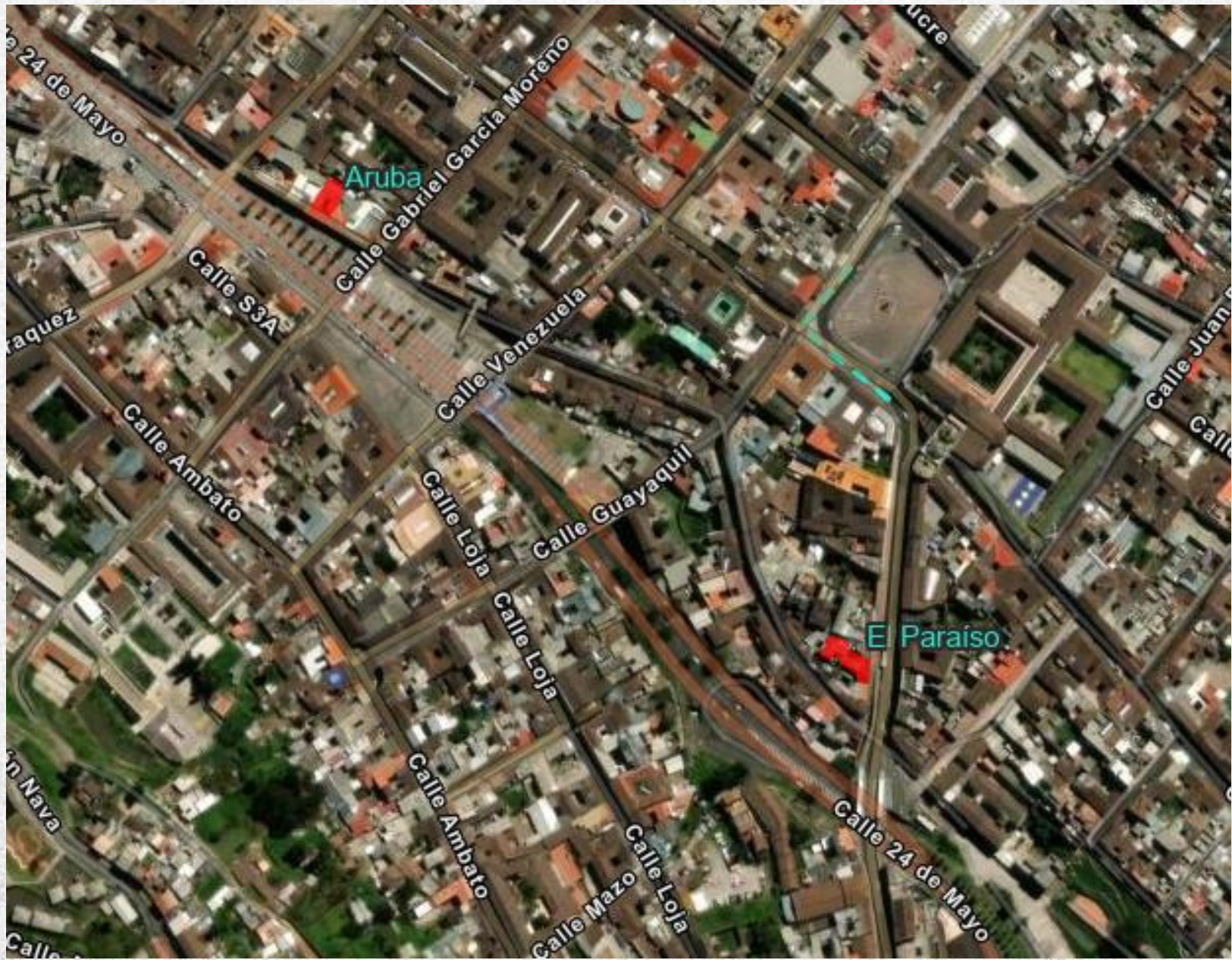
- 13% Accede por por intermedio de los dispensarios del Ministerio de Salud Pública
- 10% compra sus propias medicinas
- 2% accede al IESS

Datos Trabajo Sexual CHQ

Secretaría de Inclusion Social



Quito
Alcaldía Metropolitana



<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=58b79c349e5145dfbe6d88c630b56379>

Actualización del diagnóstico

Actualización de estadísticas junto a las asociaciones –formulario estructurado–

-25 al 29 de septiembre-

Investigación cualitativa sobre actores identificados – entrevistas no estructuradas–

-2 al 7 de octubre-

Actores a considerar

- Residentes del sector
- Unidades educativas
- Instituciones públicas y privadas
- Aso. Privadas: Buro – Frente de Defensa – Comité San Blas – Cabildo del CHQ
- Trabajadoras sexuales organizadas e independientes
- Familias del sector

Actualización del diagnóstico

Revisión de política comparada relativa a la regulación del trabajo sexual

Ejemplos:



Uruguay tiene una Ley que regulariza el trabajo sexual



En Argentina se presentó una Ley que no fue aprobada



En Colombia la Corte Constitucional determinó que el Ministerio de Trabajo debe regular la actividad

03 Avances en la construcción del Plan Integral

Secretaría de
Inclusión Social

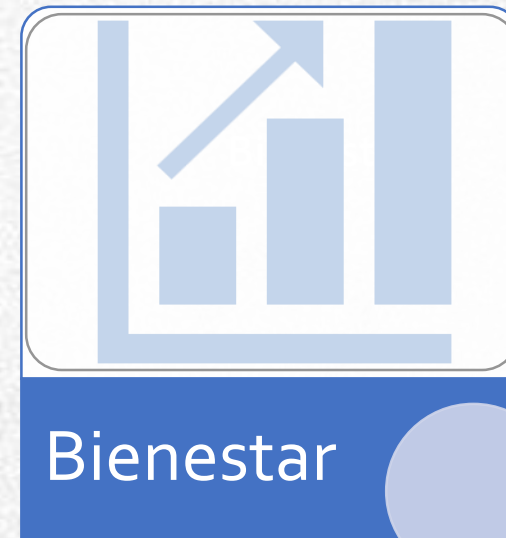
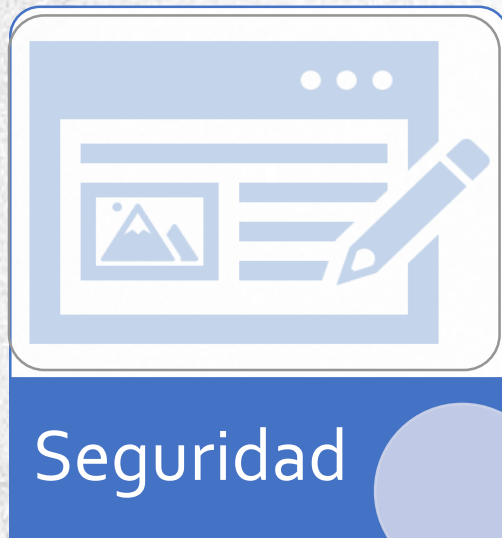


Quito
Alcaldía Metropolitana

Inicio de diálogo entre autoridades del Municipio y las demandantes



Propuesta de ejes del Plan Integral de Regularización



Secretaría de Seguridad – Eje de Seguridad

Capacitación al cuerpo de agentes en materia de derechos y no discriminación referente al trabajo sexual

Generación de un protocolo relativo a los operativos en donde este involucrada una trabajadora sexual

Incorporación de personal mujer en las operaciones

Monitoreo permanente por medio de cámaras sobre los espacios públicos donde se contrata el trabajo sexual con el fin de aumentar la seguridad de las trabajadoras sexuales

Secretaría de Salud – Eje de Salud e Higiene

Modalidades de intervención

- a) **Brigadas de Salud Comunitaria:** Realizadas por equipos de brigadas de salud comunitaria en la Unidad Municipal de Salud Centro u otros lugares acordados con las organizaciones.
- b) **Atención en Unidades Metropolitanas de Salud:** Cuando se identifique la necesidad y que requiera atención especializada, se realizarán interconsultas en las Unidades Metropolitanas de Salud.
- c) **Prevención Integral de Adicciones:** Realizadas por el Equipo de Prevención, en Casa de Bienestar y Vida Prevención de Adicciones y el Centro de Atención Ambulatoria en Salud Mental “La Ronda”

Ámbitos de intervención

a) Promoción de hábitos saludables y prevención de la malnutrición

- Actividades de promoción de alimentación saludable y prevención de malnutrición
- Atención en Unidades Metropolitanas de salud

b) Salud Mental y Prevención de Suicidio: Se promoverá la salud mental y se identificarán riesgos psicosociales, brindando intervenciones según el nivel de riesgo.

Promoción de la salud mental
Identificación riesgos psicosociales y atención acorde a las necesidades

c) Salud Sexual, Salud Reproductiva y violencia basada en género

Prevención y Promoción en salud sexual y salud reproductiva
Atención en unidades metropolitanas de salud

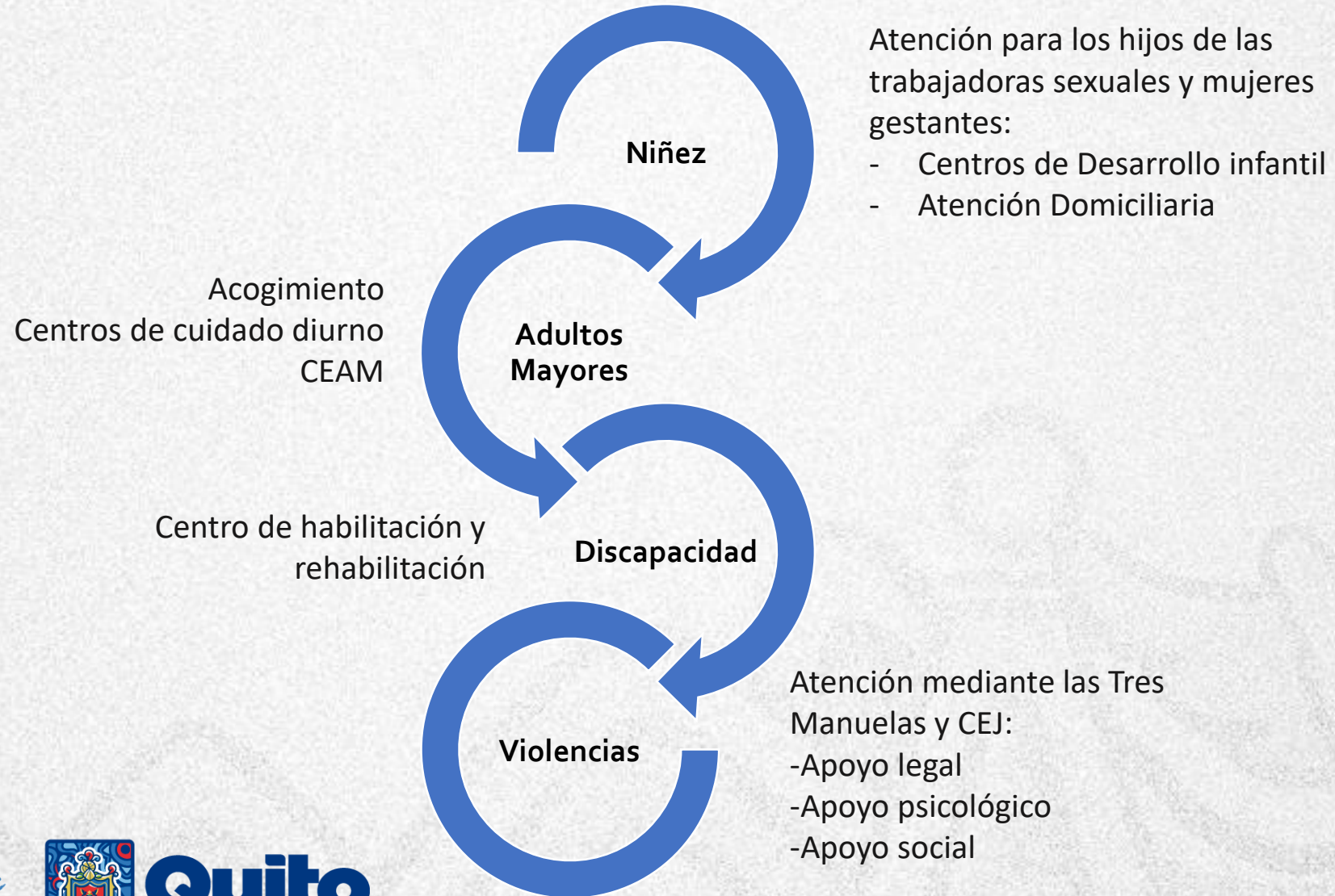
Secretaría de Educación – Eje de Bienestar

Promover las ofertas educativas extraordinarias semipresenciales para el año lectivo 2023- 2024 y el proceso de inscripciones estudiantiles para trabajadoras sexuales y sus familias.

Oferta ofrecida

- Básica Superior - **semipresencial Intensiva**
- Bachillerato General Unificado Semipresencial - **intensivo**
- Básica Superior Semipresencial - **no intensiva**
- Bachillerato General Unificado Semipresencial - **no Intensivo**
- Bachillerato Semipresencial Técnico con mención en Contabilidad - **no intensivo**

Patronato San José –Eje de Bienestar



04 Conclusiones

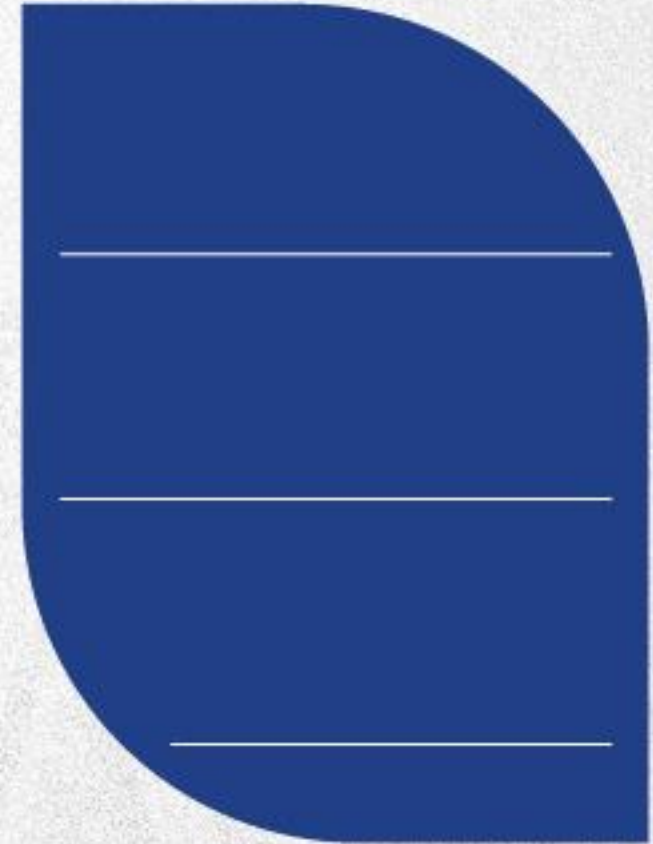
Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

Conclusiones

- Regularización en dos momentos:
 - Soluciones de corto plazo para LUAES
 - Modificaciones al PUGS
- Plan de regularización de la actividad sexual
 - Zonificación (zonas potenciales)
 - Registro de TS (carnetización)
- Incorporación en el diálogo de los otros actores (colegios, vecinos e instituciones públicas y privadas)



Secretaría de
Inclusión Social



Quito
Alcaldía Metropolitana

E-mail

inclusionquito@quito.gob.ec

Teléfono

395 23 00 ext. 24303

Redes sociales



[@InclusionQuito](https://www.instagram.com/InclusionQuito)

ANEXO 4



Quito

Alcaldía Metropolitana

Quito renace

Proyecto

Ordenanza Metropolitana

**REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV,
CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO
II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL
PARA EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO,
REFERENTE A LOS PREMIOS EN
TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD**



Quito

Alcaldía Metropolitana

Quito renace

ANTECEDENTES

Mediante memorando No. GADDMQ-DC-MSJL-2023-0092-M la señorita Concejala Joselyn Lizeth Mayorga Salazar; remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS A EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”.

Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2023-0802-M y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución C074, la Secretaría General del Concejo califica el proyecto de ordenanza.





Durante el primer trimestre de esta Gestión, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, ha tramitado el premio Dolores Veintimilla de Galindo y actualmente se encuentra encaminada en el proceso para otorgar el premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas, sin embargo, de la Comisión se ha detectado que, si bien se dispone que Comisión sea responsable en tramitar cada Premio, no se establece un procedimiento claro, y por tanto no se garantiza el derecho a la seguridad jurídica.

MOTIVACIÓN



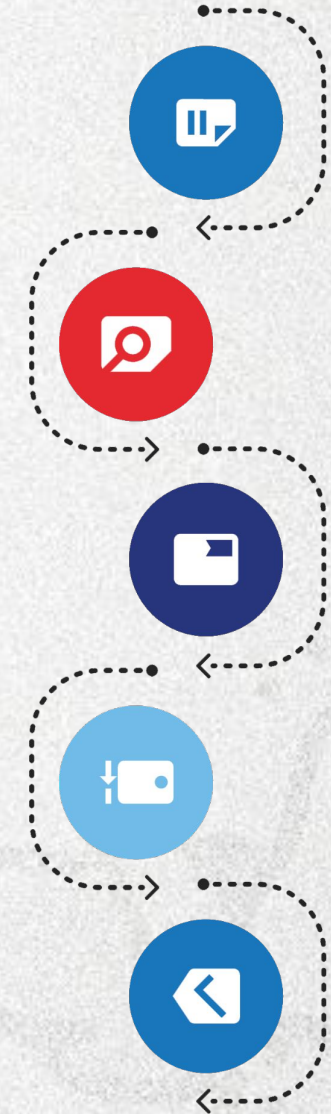
- Establecer un proceso para que el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, otorgue anualmente premios en temas relacionadas con actividades de promoción de derechos y liderazgo juvenil, que garantice el derecho a la seguridad jurídica, que establece la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes propone este proyecto de ordenanza.
- El proyecto de ordenanza pretende sustituir los artículos 757, 758 y 759; y Sección IV del Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por una Sección que establece el procedimiento para la entrega de premios en temas de género y juventud.

OBJETIVO

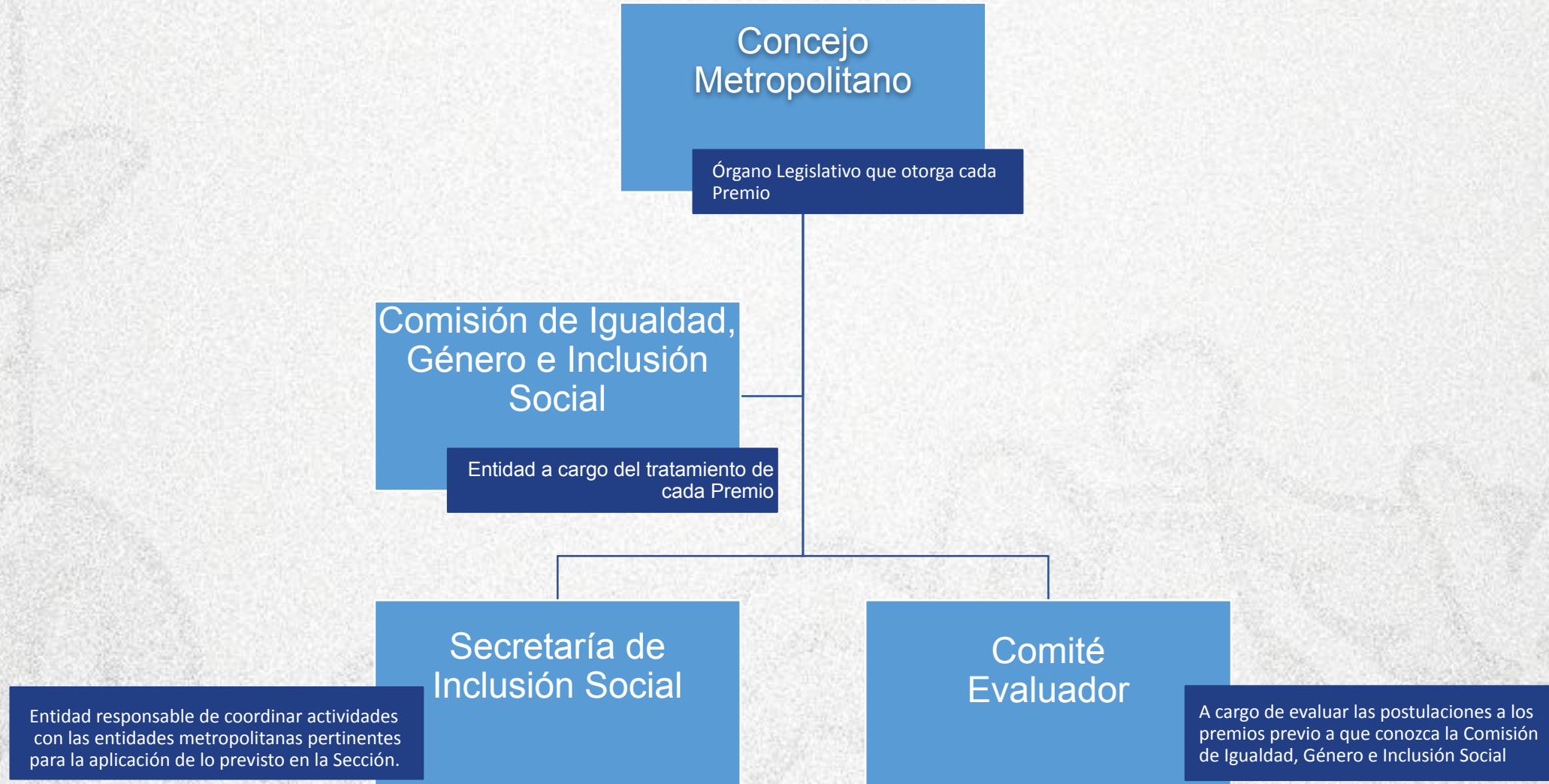


Estructura del Proyecto de Ordenanza

1. Gestión Institucional
2. Proceso y normas generales para el otorgamiento de cada premio
3. Desglose de los premios que otorga el Concejo Metropolitano, con la definición de sus particularidades
4. Disposición transitoria
5. Disposición reformatoria
6. Disposición derogatoria



GESTIÓN INSTITUCIONAL



COMITÉ EVALUADOR

INTEGRACIÓN

Secretario/a de Inclusión Social o quien delegare;

Secretario/a de Coord. Territorial y Part. Ciudadana o quien delegare,

Secretario/a de Desarrollo Productivo y Competitividad o quien delegare;

Un representante de la sociedad civil; y,

Un representante de las Universidades del DMQ.

PROHIBICIÓN

No podrán ser miembros del comité evaluador los familiares de un participante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en cuyo caso se deberán excusar de esta designación.

REGLAMENTO PARA DESIGNACIÓN

La Secretaría de Inclusión Social, emitirá mediante resolución administrativa el reglamento correspondiente para la designación de los representantes de la sociedad civil y de la Universidades del Distrito Metropolitano de Quito.

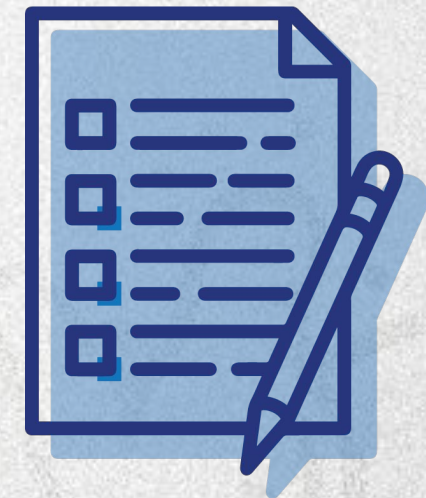
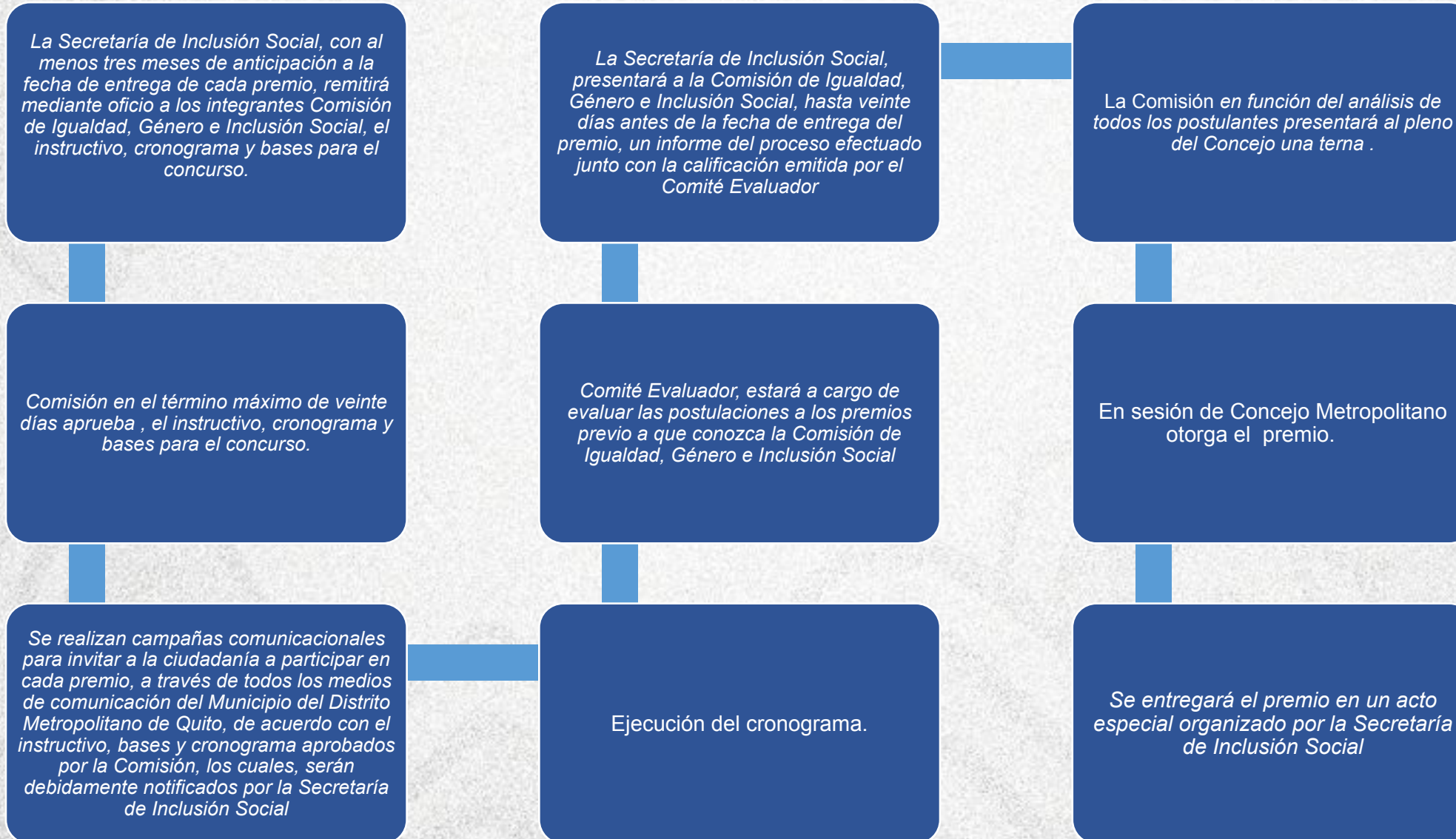
Datos importantes a tomar en cuenta:

- La Secretaría de Inclusión Social propenderá la suscripción de convenios con el sector privado, para la entrega de estímulos a los ganadores de los premios previstos en esta Sección.
- Los integrantes del Concejo Metropolitano o su delegado, podrán vigilar y fiscalizar todo el proceso para el otorgamiento de los premios previstos en esta Sección, para lo cual, se remitirá un oficio a la Secretaría de Inclusión Social, a fin de que proporcione la información y accesos necesarios para realizar este proceso.

GESTIÓN INSTITUCIONAL



PROCESO Y NORMAS GENERALES



PREMIOS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO Y SU DEFINICIÓN Y PARTICULARIDADES



DEL PREMIO “MANUELA ESPEJO”

- **Premio “Manuela Espejo”.**- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras.
- **De la entrega del Premio .** –El premio “Manuela Espejo” se entregará en un acto especial organizado por la Secretaría de Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, el ocho de marzo de cada año con motivo del día internacional de la mujer.”

DEL PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA”

- **Premio “Dolores Veintimilla”.** - El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla” a una persona adolescente y a una persona joven, que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud.
- **Categorías del Premio.** –El premio “Dolores Veintimilla” mantendrá las siguientes categorías:
 - **Adolescente.** – En esta categoría podrán participar adolescentes que tengan entre 12 y 17 años.
 - **Joven.** - En esta categoría podrán participar jóvenes que tengan entre 18 y 29 años.
- **De la entrega del Premio.** –El premio “Dolores Veintimilla” se entregará en un acto especial organizado por la Secretaría de Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, el doce de agosto de cada año con ocasión del día internacional de la juventud.

DEL PREMIO “PATRICIO BRABOMALO MOLINA PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS”

- **Premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”** . – El Concejo Metropolitano otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, a la persona que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la población de diversidades sexo genéricas.
- **De la entrega del Premio.** –El premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas” se entregará en un acto especial organizado por la Secretaría de Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, el veintisiete de noviembre de cada año con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.”



Quito

Alcaldía Metropolitana

Quito renace



- Con el objeto de que el Comité Evaluador se pueda conformar, la Secretaría de Inclusión Social, en el término de veinte días contados de la sanción de la presente ordenanza, emitirá mediante resolución administrativa el reglamento para la designación de los representantes de la sociedad civil y de la universidades del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA



- El artículo 755 determina que el Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de educación y cultura, otorgará cada año sendos premios a las mejores piezas y obras musicales nacionales presentadas o producidas por primera vez en el transcurso del año, sin embargo en su último párrafo se determina también que el premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social, lo cual, genera confusión, por lo que esta Disposición Reformatoria pretende eliminar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, a fin de que, este sea únicamente tramitado por la Comisión de Educación y Cultura.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA



- En consecuencia de implementar en la Sección las reglas generales para el tratamiento de los premios, se requiere derogar las disposiciones generales primera y segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 059-2023, sancionada el 20 de junio de 2023.

**DISPOSICIÓN
DEROGATORIA**